

9. GASTOS DE ANUNCIOS:

El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Arrecife, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR GERENTE, David González Gil.

13.797

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda,
Modernización y Recursos Humanos**

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

215

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 601/2025, de 15 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal.

SEGUNDO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 26 de mayo de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC, aprobatorio de la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

TERCERO. Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 2 de junio de 2022, por el que se rectifica el error detectado en el Anexo al Acuerdo de la JGC de fecha 26 de mayo de 2022, que rectifica la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal, aprobada mediante acuerdo de la JGC, de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el BOP número 69, de 8 de junio de 2022.

CUARTO. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

QUINTO. Resolución de la directora general de Administración Pública número 47303/2022, de 2 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Específicas que han de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SEXTO. Resolución de la directora general de Administración Pública número 50355/2022, de 20 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura, como personal laboral fijo, de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. En el Boletín Oficial de la Provincia, número 28, de 6 de marzo de 2023, se publicó una rectificación del anuncio de las referidas bases específicas.

OCTAVO. En el BOE número 283, de 27 de noviembre de 2023, se publicó el anuncio de la convocatoria de las citadas plazas, siendo el plazo para la presentación de solicitudes del día 28 de noviembre al 28 de diciembre de 2023.

NOVENO. Consta en el expediente certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 19 de enero de 2024, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

DÉCIMO. Mediante Resolución de la Directora General de Recursos Humanos número 2706/2024, de fecha 24 de enero, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo C1 incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022. La referenciada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 14, de fecha 31 de enero de 2024, en el Tablón de Anuncios, en la página web municipal y en el portal del empleado, otorgándose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentación de subsanaciones, en el periodo comprendido entre el día 1 y el 15 de febrero, ambos inclusive.

DÉCIMO PRIMERO. Consta en el expediente certificación de la Jefa de Sección de Atención Ciudadana, de fecha 4 de marzo de 2024, con los asientos registrales del período comprendido entre el 1 y el 15 de febrero, fecha del plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se han formulado escrito de subsanación a la lista provisional de admitidos y excluidos por parte de ocho (8) interesados/as en el proceso, a continuación relacionados, de un total de quince (15) excluidos de la lista provisional.

FECHA	REGISTRO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	SITUACION TRAS SUBSANACIÓN
15/02/2024	23960	ALVAREZ GONZALEZ	AVILA MARTÍN	ARMANDO JOSE MARIA	**7543*** **3042***	ADMITIDO
06/02/2024	19290	GODOY	SANTANA	DELIA	**7188***	ADMITIDO
14/02/2024	23248	HERNANDEZ	SUAREZ	FRANCISCO	**6636***	ADMITIDO
15/02/2024	23960					
03/02/2024	17983	HIDALGO	SANTANA	AARON JESUS	**7419***	ADMITIDO
01/02/2024	17052	OLIVA	SANTANA	CRISTOBAL	**8583***	ADMITIDO
07/02/2024	19809					

05/02/2024	18855	PERDOMO	RAMIREZ	RICARDO	**8101**	ADMITIDO
06/02/2024	19440	RAGUSO		MIRIAM	**8328**	ADMITIDA EN LISTA PROVISIONAL

DÉCIMO TERCERO. Se han realizado dos modificaciones de oficio por las que doña Katriel Hernández Guerra con DNI **4086** y don Nicolás Hernández Guerra con DNI **2521**, quienes figuraban como excluidos en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, pasan a estar admitidos en la lista definitiva.

En base a lo expuesto detallamos como resumen lo siguiente:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos: 32

Aspirantes excluidos: 15

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Aspirantes admitidos: 41

Aspirantes excluidos: 6

DÉCIMO TERCERO. Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El presente proceso selectivo se regirá por lo establecido en las Bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por las Bases específicas, así como por la normativa indicada en las precitadas bases y demás disposiciones que sean de aplicación.

II. Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso:

“El ingreso en los Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos.”

De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal:

“1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local:

“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.”

III. Respecto al Tribunal Calificador:

Establece la Base Quinta de la presente convocatoria que:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente: Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

IV. Sobre la competencia.

Corresponde la Dirección General de Recursos Humanos ejercer la competencia en materia de gestión de personal, al amparo del Acuerdo la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 1 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de 6 de junio de 2024, en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio, (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la Alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello a la vista de los antecedentes expuestos, y visto el Informe propuesta de la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos de fecha 14 de enero de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de siete (7) plazas de Encargado/a Servicios Múltiples, personal laboral, categoría equivalente al grupo C, subgrupo

C1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP, anexo al número 158, de 30 de diciembre de 2022, que se adjunta como ANEXO I al presente informe.

SEGUNDO. Designar el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Estela Meneses Díaz	Gemma Martín González
SECRETARIO/A	Yenisei José Lasso Rodríguez	Lorenza Andrea Santana Lorenzo
VOCAL	Carlos Santana Santana	Sonia Travieso Bethencourt
VOCAL	Carmen Toledo Márquez	Ariadna Ramírez Suárez
VOCAL	Mª Jesús Toledo Santana	Caridad Marrero Arencibia

TERCERO. Procédase a la publicación íntegra del texto de la resolución que se dicte, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento, para general y público conocimiento.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2025. La Directora General de Recursos Humanos (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), ANA GUTIERREZ TRIANO.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegación, Resolución número 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil veinticinco.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de octubre de 2023), Ana Gutiérrez Triano.

ANEXO I

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a la comprobación del pago de las tasas y a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluidos en su solicitud.

En el citado documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas, y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración responsable, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ADMITIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ALVAREZ	AVILA	ARMANDO	**7543***
ARENCIBIA	ROMERO	ALEJANDRO JAVIER	**7141***
ARMAS	GONZALEZ	ALEJANDRO JESUS	**3083***
BENITEZ	PEREZ	NESTOR	**4826***
BLANCO	HERRERA	NYDIA ESTHEFANY	**5040***
BORGES	GOMEZ	PEDRO FRANCISCO	**8331***
CASTRO	RONDON	CARLOS DEFRET	**3627***
DELGADO	RIVERO	SONIA	**4795***
DIAZ	GONZALEZ	JOSE MANUEL	**3101***
FRANQUIZ	ALEMAN	LUCIA	**6457***
GARCIA	CASTELLANO	PEDRO JESUS	**8594***
GARCIA	PEREZ	MARGARITA	**8595***
GARRIDO	SANTANA	BEATRIZ	**4734***
GODOY	SANTANA	DELIA	**7188***

GONZALEZ	MARTIN	JOSE MARIA	**3042***
HERNANDEZ	FALCON	MARIO CESAR	**8361***
HERNANDEZ	GUERRA	KATRIEL	**4086***
HERNANDEZ	MEDINA	NICOLÁS RAFAEL	**8521***
HERNANDEZ	SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	**6636***
HIDALGO	SANTANA	AARON JESUS	**7419***
JIMENEZ	HERNANDEZ	ANTONIO FRANCISCO	**6583***
LANDEIRA	SÁNCHEZ	MARÍA VICTORIA	**8723***
MARRERO	HERNANDEZ	JOSE DAVID	**3165***
MARTÍNEZ	HERNÁNDEZ	ELENA	**7457***
NIELSEN	KUDAHL	PETER	**0747***
OLIVA	SANTANA	CRISTOBAL MIGUEL	**8583***
ORTEGA	RODRÍGUEZ	CARLOS MANUEL	**3107***
PERDOMO	RAMIREZ	RICARDO	**8101***
PEREZ	RUIZ	YERAY DAMIAN	**3198***
PESTANA	MENDEZ	ROBERTO	**7561***
PORTERO	AJENJO	ULISES	**8388***
PULIDO	MENDOZA	FRANCISCO ILDEFONSO	**3164***
QUINTANA	ORTEGA	LUIS	**8753***
RAGUSO		MIRIAM	**8328***
RAVELO	NARANJO	FRANCISCO JAVIER	**4966***
SALCEDO	SANTANA	ANTONIO AARON	**5088***
SARMIENTO	CABRERA	ÁNGEL	**7006***
SUAREZ	CURBELO	ANTONIO ISRAEL	**2809***
TROYA	GARCIA	SEBASTIAN	**8647***
ZAMBRANO	MURILLO	FATIMA VIRGINIA	**4826***
HERNANDEZ	GUERRA	NICOLAS	**2521***

EXCLUIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
DIAZ	ACIEGO	JOSE MIGUEL	**7795***	2

LOPEZ	AFONSO	JESUS ANGEL	**7837***	2
PERDOMO	GUILLEN	ALBA	**5227***	3
PEREZ	MELIAN	GRACIELA	**3347***	3
RODRIGUEZ	HERNANDEZ	YURENA RITA	**7660***	2
SALGUEIRO	SANTANA	GERARDO	**7321***	2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS.	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO.	3
	13.736

Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos

Concejalía Delegada de Recursos Humanos

Dirección General de Recursos Humanos

ANUNCIO

216

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 395/2025, de 13 de enero, por la que se acepta la renuncia de un miembro del Tribunal Calificador correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a, (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, Grupo A, Subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios/as para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre; así como designación de un nuevo miembro del tribunal calificador.

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos número 47272/2024, de 03 de diciembre, por la que por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas correspondiente a la convocatoria que ha de regir el Proceso de Estabilización de veinticuatro (24) plazas de Arquitecto/a, (6 de funcionario y 18 de laboral fijo), de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, que contienen cuatro (4) plazas de funcionarios/as para el turno de discapacidad, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 150/2024, de 11 de diciembre.